

El presente Libro compuesto de 185 páginas numeradas y selladas todas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera y rubricada la última por el infrascrito Alcalde Municipal, el cual se autoriza para que la Municipalidad de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, registre **ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**, del tres de enero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, con el propósito de registrar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y asentados en las respectivas actas de sesiones de Concejo, con base a lo establecido en el artículo cincuenta y cinco numeral cuatro del Código Municipal.

Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, a los tres días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Salvador Alejandro Menéndez García
Alcalde Municipal



ACTA PRIMERA EXTRAORDINARIA.- Sesión extraordinaria celebrada en Salón de Concejo de esta alcaldía, por el Concejo Municipal Plural de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, a las ocho horas con treinta minutos del día **tres de enero del año dos mil veinticuatro**, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Salvador Alejandro Menéndez García, con la asistencia del Síndico Municipal Licenciado Misael Hernández Lozano y demás miembros **REGIDORES ROPIETARIOS**: Nuvia Edith Ramos Santos, Oscar Rolando Castillo Machado, Norma Carolina Soriano Flores, José Luis Rivas, Juan Antonio Chevez Rodríguez, Alvin Osnel Mendoza López, Yaquelin Eunice Rodríguez Rodríguez, Ana Alicia Benítez Mira; asimismo se encuentra presente la secretaria de actuaciones Señora Sonia Elizabeth García de García. Declarada abierta la sesión se verifico si existía quórum, y si existe. En seguida el señor alcalde procedió a dar lectura a la agenda de dicha sesión la cual fue discutida y analizada; por lo que, este concejo municipal en uso de las facultades legales que les concede el artículo treinta, treinta y uno y treinta y



dos del Código Municipal toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00),** para pago de planilla a trabajador con sistema de contratación eventual, que realiza sus labores en: Empedrado y Fraguado en Pasaje 3, Lotificación Narváez, San Luis Talpa/2023, correspondiente al periodo del 03 al 13 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese.

- **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00),**

en concepto pago de planilla a trabajador con sistema de contratación eventual que realiza sus labores en Empedrado, fraguado en pasaje 1, Lotificación Piedras Blancas, San Luis Talpa/2023, correspondiente al periodo del 03 al 13 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en

uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$370.00),**

en concepto de pago de planilla a 2 trabajadores con sistema de contratación eventual que realizan sus labores en Empedrado, Fraguado en Continuación de pasaje 4, de Lotificación San Luis Tercera Etapa, San Luis/2023, correspondiente al periodo del 03 al 13 de enero del año 2024. San Luis Talpa, La Paz. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo

Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas



previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,620.00),**

en concepto de pago de planilla a 8 trabajadores con sistema de contratación eventual que realizan sus labores en Reparación y Remodelación de Parque Recreativo-Malecón La Zunganera, San Luis/2024, correspondiente al periodo del 03 al 14 de enero del año 2024.

San Luis Talpa, La Paz. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$4,789.00),**

en concepto de pago de planilla a 12 trabajadores que realizan sus labores, en Ornato y Limpieza de Cañadas del Municipio de San Luis Talpa/2024, correspondiente al periodo del 01 al 14 de enero del año 2024, Municipio de San Luis Talpa, La Paz. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,250.00),**

para pago de planilla a 7 trabajadores con sistema de contratación eventual que realizan sus labores en Ornato y Limpieza del Casco Urbano, San Luis Talpa/2024, correspondiente al periodo del 02 al 13 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 62/100 DÓLARES (\$3,760.62),**



para pago de planilla a 9 trabajadores con sistema de contratación eventual que realizan sus labores en Mantenimiento de Agua Potable de la Municipalidad de San Luis Talpa, correspondiente al periodo del 01 al 14 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal continua brindando ayuda a los emprendedores del municipio por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00),**

en concepto de colaboración para los emprendedores de la Bocana El Pimental de San Luis Talpa. Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Con el propósito de continuar apoyando a las familias de escasos recursos económicos ante el fallecimiento de un familiar; y en uso de las facultades legales que les concede el Código Municipal en su artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (\$160.00),**

FUNERALES “VIDA NUEVA”, en concepto de pago por 1 servicio funerario brindado en el mes de diciembre del año 2023, como apoyo de la municipalidad a las familias de escasos recursos económicos del municipio. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Este Concejo Municipal con el propósito de hacer obras, de conformidad a lo establecido en el Código Municipal **Art. 4 numeral 1**, que expresa que compete a los Municipios la Elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, **Art. 31 numeral 5** que dice que son obligaciones del Concejo, **constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad**, y artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, en uso de las facultades legales que confiere el Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero



Municipal erogar del fondo municipal, la cantidad de **VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$25,145.00)**, a

JC PROYECTOS, en concepto de pago por alquiler de maquinaria: motoniveladora, Rodo Compactador, pipa de agua, transporte para maquinaria, que será utilizada para el mantenimiento de Calles: Las Monjitas, Sectores del Casco Urbano, Las Flores de San Luis, Santa Cristina III, Lagarero y Lotificación Tecualuya del Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO ONCE.** **CONSIDERANDO:** I. que el día veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, ingresaron a las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía Municipal y sustrajeron de la oficina del Alcalde Municipal la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00), correspondiente al Fondo de Caja Chica, el cual se encontraba en resguardo y dentro de caja fuerte, de igual forma sustrajeron TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, propiedad del señor Alcalde Municipal; II. que el día treinta de julio del año dos mil veintitrés, se dio aviso del Delito de Hurto a la Policía Nacional Civil, quedando constancia en el Acta del Parte Policial, levantada por la Policía Nacional Civil, ese mismo día, sobre los hechos del atraco y las inspecciones oculares realizadas, la cual está debidamente firmada por el Investigador

por el Técnico de Criminalística de Campo
recolector de evidencias y Agente todos destacados
en el Departamento de Investigaciones de la Delegación Departamental de la Policía Nacional Civil, La Paz. III. Que hasta la fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, habiendo transcurrido seis meses con cinco días, las autoridades competentes no han determinado un responsable sobre el Delito de Hurto anteriormente manifestado; este Concejo Municipal en virtud de lo anterior, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, **ACUERDA: AUTORIZAR**, al **Departamento de Contabilidad**, trasladar de la Cuenta del Anticipo de Caja Chica a la Cuenta Contable Transitoria Detrimiento de Fondo, la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, debido que



hasta la fecha, no se han determinado los responsables ya sea por la vía Administrativa o por la vía Legal, el Delito de Hurto perpetrado a la Municipalidad el día veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, del cual este Concejo Municipal tiene conocimiento y se hizo constar en el **Acuerdo Uno**, del **Acta Número Quince**, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, a las nueve horas y treinta minutos el día seis de agosto del año dos mil veintitrés. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** - Luego de finalizada la reunión el concejal Alvin Osnel Mendoza López, expresa que **solicita dejar por escrito que no dará sus votos para los acuerdos de la presente acta**, y las Concejales **Yaquelin Eunice Rodríguez Rodríguez** y **Ana Alicia Benítez Mira**, expresaron que **solicitan dejar por escrito que si darán sus votos para los acuerdos de la presente acta**. Y no habiendo más que hacer constar se termina a las nueve horas del día tres de enero del año dos mil veinticuatro la presente acta que firmamos. -

ts



Misael Hernández Lozano
Lic. Misael Hernández Lozano
Síndico Municipal

Sr. Salvador Alejandro Menéndez García
Alcalde Municipal



Nuvia Edith Ramos Santos
Nuvia Edith Ramos Santos
Regidor Propietario

Oscar Rolando Castillo Machado
Oscar Rolando Castillo Machado
Regidor Propietario

Norma Carolina Soriano Flores
Norma Carolina Soriano Flores
Regidor Propietario

José Luis Rivas
José Luis Rivas
Regidor Propietario

Juan Antonio Chevez Rodríguez
Juan Antonio Chevez Rodríguez
Regidor Propietario



Alvin Osnel Mendoza López
Regidor Propietario

Yaquelin Eunice Rodríguez Rodríguez
Regidor Propietario

Ana Alicia Benítez Mira
Regidor Propietario

Sonia Elizabeth García de García
Secretaria Municipal

